



Resolución Administrativa

Chorrillos, 10 de marzo del 2022

Visto, el Expediente N°21-INR-002328-001, que contiene el Oficio N°289-2022- GRA/GR-HRHD/DG-OEA-OP, sobre el desplazamiento en la modalidad de destaque del servidor **Antonio Martin BECERRA PRINCIPE**, durante el ejercicio presupuestal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 75°, 76° y 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordantes con las disposiciones generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, donde establecen las acciones y el procedimiento de la mencionada acciones administrativas para los destaques del personal dentro de la Administración Pública;

Que, según el artículo 254° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el desplazamiento del servidor civil de carrera a una entidad distinta, por un período que no deberá exceder de un año, debiéndose presentar una solicitud fundamentada, la cual es evaluada por el área respectiva de la entidad en la que desempeña sus funciones el servidor y por la Oficina de Recursos Humanos, de ser aprobada la solicitud y contando con el consentimiento del servidor, se autoriza el destaque mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos debidamente fundamentada;

Que, mediante el documento del visto, el Director General del Hospital Regional "Honorio Delgado" de la Gerencia Regional de Salud – Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 28 de febrero del 2022, opina favorable la petición de Destaque solicitada por el servidor **Antonio Martin BECERRA PRINCIPE**, personal nombrado en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU JAPON, para lo cual adjunta el Formulario de Acción de Personal debidamente firmado por el Director General y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Regional Honorio Delgado;

Que, con documento Memorando N° 379-2022-DEIDRIFMOT/INR, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, manifiesta la conformidad del Destaque del servidor **Antonio Martin BECERRA PRINCIPE**;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de personal";

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, artículo 11°, numeral 11.2, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad y atribución para emitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal;

Con, el visado de la jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el Destaque del servidor **Antonio Martin BECERRA PRINCIPE**, con el cargo de Médico I, Nivel 3, a partir del 17 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, al Hospital Regional "Honorio Delgado" de la Gerencia Regional de Salud – Gobierno Regional de Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2° La Unidad Ejecutora de destino debe cumplir con enviar oportunamente el récord de asistencia y permanencia del servidor destacado para el pago de sus remuneraciones.

Artículo 3°.- Al término del destaque, el servidor deberá reincorporarse al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GBBC/MEBL/marielena
Distribución:

- () DEIDRI F. Motoras
- () DIDRI L. Centrales
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Selección, Legajo y Capacitación
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Archivo
- () Interesado